



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5878

26/02/2020

13720

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la normativa del control fitosanitario a la importación está armonizada en la Unión Europea, por lo que es de aplicación para todos los Estados miembros a través de los correspondientes Reglamentos.

En este sentido, se indica que los cítricos son las frutas más reguladas a nivel europeo, ya que su importación está sometida a requisitos específicos para todos los orígenes. Además, la Unión Europea audita regularmente en origen a los países exportadores, con el fin de verificar la conformidad de las medidas aplicadas con las exigencias comunitarias.

En este sentido, se destaca que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es plenamente consciente de los riesgos fitosanitarios que comportan las importaciones de cítricos, por lo que la protección del sector cítrico es una de sus prioridades.

Cabe señalar que el 14 de diciembre de 2019 entró en vigor la nueva regulación fitosanitaria, que fue impulsada por el Gobierno de España. Esta nueva regulación extiende la obligatoriedad de someter a control fitosanitario a todos los productos hortofrutícolas y supone un cambio de la normativa hacia un enfoque más preventivo que redundará en mayores garantías para los productores.

En este contexto, a través del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, y su Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del



Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, se garantiza la aplicación unificada para todos los Estados miembros de los criterios y normas de inspección fitosanitaria para la importación de productos agrarios con plagas y enfermedades declaradas en cuarentena.

En este sentido, se informa que, durante la presente Legislatura, está previsto realizar los ajustes necesarios en el sistema de control de importaciones vegetales, para permitir una correcta aplicación del nuevo régimen europeo de control fitosanitario.

Además, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está trabajando activamente en la mejora continua del Registro de Productos Fitosanitarios. Se puede afirmar que el Registro está actualmente en régimen de funcionamiento ordinario y no sufre los retrasos en la tramitación de expedientes que había en el pasado.

Madrid, 02 de abril de 2020